

SANTA ROSA, MZA., 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000.-

RESOLUCION NO 486/2.000.-

VISTO : La Nota presentada por el Director del Hospital de Santa Rosa Dr. MARIO A. JOSE, mediante la cual solicita se Declare de Interés Departamental las Jornadas de Lactancia Materna, y

CONSIDERANDO :

Que estas Jornadas de Trabajo tienden a concientizar a los profesionales de la salud, madres con niños pequeños y embarazadas, sobre la importancia de alimentar a sus hijos con el alimento más perfecto y completo que da la naturaleza, la leche materna, iniciativa que este Honorable Cuerpo Legislativo comparte plenamente.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Declárase de Interés Departamental las "JORNADAS DE LACTANCIA MATERNA", organizadas por el Director del Hospital de Santa Rosa Dr. MARIO A. JOSE, autorizadas y supervisadas por la Dirección de Maternidad e Infancia de la Provincia de Mendoza, las que se llevarán a cabo el día 22 de Septiembre del 2.000, en el Distrito Villa Cabecera de Santa Rosa.-

ARTICULO 29.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS CATORCE DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.


SUSANA M. R. DE ROSALES
SECRETARIA
M.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA


DANIEL EDGARDO JOFFE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa (Mza.)

SANTA ROSA, MZA, 20 DE SETIEMBRE DEL 2.000.-

DECRETO N° 289/2.000:

Visto la Resolución N° 486/2.000, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, adjuntada a la Nota N° 481/2.000, mediante la cual se declara de Interés Departamental las "JORNADAS DE LACTANCIA MATERNA", organizadas por el Director del Hospital de Santa Rosa Dr. MARIO A. JOSE, autorizadas y supervisadas por la Dirección de Maternidad e Infancia de la Provincia de Mendoza, las que se llevarán a cabo el día 22 de setiembre del 2.000, en el Distrito Villa Cabecera de Santa Rosa;

conferidas;

Atento a ello y en uso de las Atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo N° 1.- Poner en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Mza, la Resolución N° 486/2.000, dictado por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, y cuya copia corre agregada y forma parte integrante del presente Decreto, según actuaciones obrantes en Nota N° 481/2.000.-

Artículo N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Municipal.-


Fernando Angel Purino
SECRETARIO DE GOBIERNO
Santa Rosa, Mendoza


MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)


Antonio Jorge Ponce
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza